

CORRESPONDE A DECRETO N° 74

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0074

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y
LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Entre la **Municipalidad de Salta**, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, de la Ciudad de Salta, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra la **Cooperadora Asistencial de la Capital**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693, de ésta Ciudad, representada por su Presidente, **C.P.N. Pablo Ismael Outes**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto contribuir, en un marco de estrecha solidaridad, con el mantenimiento y la administración de las Escuelas Municipales de Boxeo, cuyo programa fue creado mediante Ordenanza N° 14.858, con el propósito de lograr la inclusión social que promueve **LA MUNICIPALIDAD** en procura de la inserción social de niños, jóvenes y adultos que practican y quieren practicar ese deporte.

A tal efecto, **LA COOPERADORA** se compromete a patrocinar y organizar el funcionamiento de las mismas con carácter ad honorem y a administrar los fondos municipales que a tal efecto se transfieran.

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses, comenzando a regir el 2 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo ser renovado o prorrogado por acuerdo entre las partes.

TERCERA: RECURSOS: **LA MUNICIPALIDAD** transferirá a **LA COOPERADORA**, a los efectos citados precedentemente, la suma total de \$6.000.000 (Pesos seis millones), la que se abonará en (12) doce transferencias mensuales, iguales y consecutivas de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), destinada a solventar los gastos de funcionamiento y a la adquisición de equipamiento de las Escuelas Municipales de Boxeo.

Dicha transferencia se realizará a la cuenta de **LA COOPERADORA** N° 3-100940714681-2 del Banco Macro S.A.

CUARTA: RENDICIÓN DE CUENTAS: **LA COOPERADORA**, a través de su Presidente, deberá rendir cuentas de los fondos que reciba, atento a que se trata de fondos del erario municipal, conforme a la normativa vigente.

QUINTA: RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir en cualquier momento el presente Convenio, previa notificación por medio fehaciente a la otra parte, con una antelación no menor a treinta (30) días.

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos que estuvieran o podrían estar ejecutándose a la fecha de rescisión.

SEXTA: DOMICILIOS: A los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan los domicilios citados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Salta como ámbito para dirimir cualquier controversia en la aplicación y/o interpretación del Convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Salta Capital a los 08 días del mes de Febrero... de 2018.-



Dr. PABLO OUTES
PRESIDENTE
COOP. ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA JOSEFINA SÁNGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 226

CORRESPONDE A DECRETO N° 0226

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA
FONDO FEDERAL SOLIDARIO (20%)

----- Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DR. MIGUEL CALABRO**, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Conjunta SOP N° 771 y SAM N° 60 del 27-09-12, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Avda. De Los Incas S/N°, de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dr. **GUSTAVO RUBERTO SAENZ**, con domicilio en la sede municipal de dicha localidad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO. "**LA PROVINCIA**", asume el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de las siguientes obras, cuya ejecución será realizada a través de "**LA MUNICIPALIDAD**", todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 1368/09 y la Ley N° 6838 y conforme al legajo técnico de obra que las partes declaran conocer, aceptar y forman parte del presente convenio:-----

1.- "**PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ING. MAURY ENTRE AVDA. USANDIVARAS Y ECHENIQUE - SALTA - DPTO. CAPITAL**"- Monto \$ 2.706.711,50 - Plazo 45 días.

2.- "**BADENES DE HORMIGON EN BARRIOS ROBERTO ROMERO, SAN SILVESTRE Y SAN ISIDRO - SALTA - DPTO. CAPITAL**" -Monto \$ 918.272,94 - Plazo 30 días.

3.- "**PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE E. VIÑAL DESDE J. M. ROSAS HASTA F. QUIROGA - SALTA - DPTO. CAPITAL**" - Monto \$ 2.907.918,00 - Plazo 45 días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTEBAN DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0228

4.- "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE HIMNO NACIONAL ARGENTINO BARRIO DEMOCRACIA - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 1.663.992,19 - Plazo 45 días.

5.- "PAQUETE ESTRUCTURAL PARA PAVIMENTO DE HORMIGON EN CALZADAS BARRIO L. LUGONES - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 629.026,11 - Plazo 30 días.

6.- "PAVIMENTO CON HORMIGON EN CALLE ING. MAURY ENTRE ECHENIQUE Y J. V. GONZALEZ - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.143.827,80 - Plazo 45 días.

7.- "PAVIMENTO CON ADOQUIN EN CALLE LA SANLORENCEÑA DE V° REBECA - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.911.907,35 - Plazo 60 días.

SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: La ejecución de la obra contratada se efectuará por el sistema de Ajuste Alzado. LA PROVINCIA se compromete a financiar la segunda etapa de obra hasta la suma de \$ **15.881.655,89** (pesos quince millones, ochocientos ochenta y un mil, seiscientos cincuenta y cinco con 89/100), saldo disponible por el Municipio.-----

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra y serán abonados por "LA PROVINCIA" a "LA MUNICIPALIDAD" mediante certificaciones de acuerdo al avance de la obra hasta la conclusión y recepción de conformidad por parte del personal de "LA PROVINCIA" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la presente obra. Las partes acuerdan la entrega a "LA MUNICIPALIDAD" de un anticipo de obra del 30 %, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar una de las garantías previstas en el art. 26 del Decreto N° 1.658/06 por el monto total del anticipo antes indicado. El saldo será abonado conforme certificación de obra presentada mensualmente por el Municipio, cuya medición efectuará de conformidad al plan de obra aprobado por la Secretaría.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0226

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en los días que en cada caso se indica contados a partir del acta de inicio de los trabajos, para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en la Ley N° 6.838 que integran este Convenio.

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por la Secretaría de Asuntos Municipales en función de la disponibilidad financiera de "LA PROVINCIA" y no estará condicionado a la entrega del anticipo mencionado en la cláusula tercera del presente convenio.----

QUINTA: CÓMPUTOS: Los cómputos de los ítems y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de Obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de pliegos, planos y/o planillas del proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga sus veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen al contratista, derecho a reconocimiento alguno.-----

SEXTA: La obra será ejecutada por "LA MUNICIPALIDAD", es decir que la misma será la Contratista y en consecuencia asumirá la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por la Municipalidad. 2) La designación de un profesional de la construcción para que lleve adelante la ejecución de la obra hasta su terminación. 3) La provisión de la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo. 4) La provisión de la totalidad de los materiales. 5) Permitir el libre acceso del personal que designe la Secretaría de Asuntos Municipales, para la inspección de la obra, las mediciones y certificaciones. 6) Rendir cuenta documentada a "LA PROVINCIA", según esta lo estipule, mediante la certificación mensual de los trabajos ejecutados. 7) En caso de surgir modificaciones o adicionales, estos deberán ser justificados técnicamente ante "LA PROVINCIA" y en forma previa a su ejecución.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0228

SEPTIMA: GARANTIA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad que le compete para la realización de dicha obra y en consecuencia deberá contratar los avales suficientes para garantizar sus obligaciones y compromisos asumidos a tal efecto, es decir deberá presentar unas de las garantías estipuladas en el Artículo 26 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/06 equivalente al 5% del monto del presente contrato.-----

OCTAVA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" presentará constancia de Contratación de Seguro del Personal según Riesgos del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

NOVENA: FONDO DE REPARO: Este Fondo se integrará con el descuento del cinco por ciento (5%) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD". El monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2843/04 y sus modificatorios y la Resolución N° 28/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.-----

DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL: La responsabilidad del Municipio queda determinada en los términos de las disposiciones del Código Civil, respondiendo "LA MUNICIPALIDAD" en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.-----

DECIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, "LA PROVINCIA" en Avenida Los Incas S/N° - Centro Cívico Grand Bourg de esta Ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede Municipal.-----

---- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

D. GUSTAVO ADOLFO RUBEN TO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIGUEL CALABRO
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno, C.C.H. y Justicia

CORRESPONDE A DECRETO N° 227

CORRESPONDE A DECRETO N° 0227

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA
FONDO FEDERAL SOLIDARIO (20%)

----- Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DR. MIGUEL CALABRO**, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Conjunta SOP N° 771 y SAM N° 60 del 27-09-12, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Avda. De Los Incas S/N°, de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dr. **GUSTAVO RUBERTO SAENZ**, con domicilio en la sede municipal de dicha localidad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública, que se registrá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO. "**LA PROVINCIA**", asume el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de las siguientes obras, cuya ejecución será realizada a través de "**LA MUNICIPALIDAD**", todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 1368/09 y la Ley N° 6838 y conforme al legajo técnico de obra que las partes declaran conocer, aceptar y forman parte del presente convenio:-----

- 1.- "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE - SALTA - DPTO. CAPITAL**" - Monto \$ 3.198.889,28 - Plazo 45 días.
- 2.- "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA MACROCENTRO NORTE - SALTA - DPTO. CAPITAL**" - Monto \$ 1.601.000,52 - Plazo 30 días.
- 3.- "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN CALLES SAN JUAN Y LAPRIDA - SALTA - DPTO. CAPITAL**" - Monto \$ \$ 1.601.000,52 - Plazo 30 días.
- 4.- "**TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUD ESTE - SALTA - DPTO. CAPITAL**" - Monto \$ 3.189.554,00 - Plazo 45 días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GEN. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0227

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

5.- "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA OESTE Y ALEDAÑOS - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.202.001,04 - Plazo 45 días.

6.- "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA MACROCENTRO SUD OESTE - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.202.001,04 - Plazo 45 días.

7.- "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA NORTE Y NORESTE - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.198.889,28 - Plazo 45 días.

8.- "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA ESTE - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.189.554,00 - Plazo 45 días.

9.- "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA MACROCENTRO SUD ESTE - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.189.554,00 - Plazo 45 días.

10.- "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS DE BACHEO CON HORMIGON EN ZONA SUR Y SUR OESTE - SALTA - DPTO. CAPITAL" - Monto \$ 3.189.554,00 - Plazo 45 días.

SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: La ejecución de la obra contratada se efectuará por el sistema de Ajuste Alzado. LA PROVINCIA se compromete a financiar la segunda etapa de obra hasta la suma de \$ **28.761.997,68** (pesos veintiocho millones, setecientos sesenta y un mil, novecientos noventa y siete con 68/100), saldo disponible por el Municipio.-----

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra y serán abonados por "LA PROVINCIA" a "LA MUNICIPALIDAD" mediante certificaciones de acuerdo al avance de la obra hasta

la conclusión y recepción de conformidad por parte del personal de "LA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0227

PROVINCIA" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la presente obra. Las partes acuerdan la entrega a **"LA MUNICIPALIDAD"** de un anticipo de obra del 30 %, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá presentar una de las garantías previstas en el art. 26 del Decreto N° 1.658/06 por el monto total del anticipo antes indicado. El saldo será abonado conforme certificación de obra presentada mensualmente por el Municipio, cuya medición efectuará de conformidad al plan de obra aprobado por la Secretaría.-----

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en los días que en cada caso se indica contados a partir del acta de inicio de los trabajos, para el supuesto de incumplimiento por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en la Ley N° 6.838 que integran este Convenio.

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por la Secretaría de Asuntos Municipales en función de la disponibilidad financiera de **"LA PROVINCIA"** y no estará condicionado a la entrega del anticipo mencionado en la cláusula tercera del presente convenio.----

QUINTA: CÓMPUTOS: Los cómputos de los ítems y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de Obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de pliegos, planos y/o planillas del proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga sus veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen al contratista, derecho a reconocimiento alguno.-- -----

SEXTA: La obra será ejecutada por **"LA MUNICIPALIDAD"**, es decir que la misma será la Contratista y en consecuencia asumirá la totalidad de las obligaciones de: 1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por la Municipalidad. 2) La designación de un profesional de la construcción para que lleve adelante la ejecución de la obra hasta su terminación. 3) La provisión de la mano de obra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GABINICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0227

especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo. 4) La provisión de la totalidad de los materiales. 5) Permitir el libre acceso del personal que designe la Secretaría de Asuntos Municipales, para la inspección de la obra, las mediciones y certificaciones. 6) Rendir cuenta documentada a "LA PROVINCIA", según esta lo estipule, mediante la certificación mensual de los trabajos ejecutados. 7) En caso de surgir modificaciones o adicionales, estos deberán ser justificados técnicamente ante "LA PROVINCIA" y en forma previa a su ejecución.-----

SEPTIMA: GARANTIA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad que le compete para la realización de dicha obra y en consecuencia deberá contratar los avales suficientes para garantizar sus obligaciones y compromisos asumidos a tal efecto, es decir deberá presentar unas de las garantías estipuladas en el Artículo 26 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/06 equivalente al 5% del monto del presente contrato.-----

OCTAVA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" presentará constancia de Contratación de Seguro del Personal según Riesgos del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

NOVENA: FONDO DE REPARO: Este Fondo se integrará con el descuento del cinco por ciento (5%) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD". El monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2843/04 y sus modificatorios y la Resolución N° 28/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.-----

DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL: La responsabilidad del Municipio queda determinada en los términos de las disposiciones del Código Civil, respondiendo "LA MUNICIPALIDAD" en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.-----


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CORRESPONDE A DECRETO N° 0227

DECIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, "LA PROVINCIA" en Avenida Los Incas S/N° - Centro Cívico Grand Bourg de esta Ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede Municipal.-----

---- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 9 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-----




D. GUSTAVO ADOLFO ROBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MIGUEL CALABRÓ
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno, CCIJ y Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. SILVIA ESTER GAGNICA DE LOZANO
COORDINADORA GEN. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 228

CORRESPONDE A DECRETO N° 0228

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA
FONDO FEDERAL SOLIDARIO (20%)

----- Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el **SECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES, DR. MIGUEL CALABRO**, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Conjunta SOP N° 771 y SAM N° 60 del 27-09-12, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, Avda. De Los Incas S/N°, de la ciudad de Salta, en adelante "**LA PROVINCIA**", por una parte, y por la otra, la Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por su Intendente, Dr. **GUSTAVO RUBERTO SAENZ**, con domicilio en la sede municipal de dicha localidad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO: "LA PROVINCIA", asume el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra: "**PAVIMENTO CON HORMIGON CALLE ANZOATEGUI B° 20 DE FEBRERO – ZONA MACROCENTRO – SALTA – DPTO. CAPITAL**", cuya ejecución será realizada a través de "**LA MUNICIPALIDAD**", todo ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1368/09 y la Ley N° 6838 y conforme al legajo técnico de obra que las partes declaran conocer, aceptar y forman parte del presente convenio.-----

SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: La ejecución de la obra contratada se efectuará por el sistema de Ajuste Alzado. LA PROVINCIA se compromete a financiar la segunda etapa de obra hasta la suma de \$ **1.263.234,35** (pesos un millón, doscientos sesenta y tres mil, doscientos treinta y cuatro con 35/100), saldo disponible por el Municipio.-----

TERCERA: MEDICIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO: Los trabajos se certificarán y liquidarán de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de la obra y serán abonados por "**LA PROVINCIA**" a "**LA MUNICIPALIDAD**" mediante certificaciones de acuerdo al avance de la obra hasta la conclusión y recepción de conformidad por parte del personal de "**LA PROVINCIA**" de la ejecución de los trabajos comprendidos en la presente obra. Las partes acuerdan la entrega a "**LA MUNICIPALIDAD**" de un anticipo de obra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD

CORRESPONDE A DECRETO N° 0228

del 30 %, el cual será descontado en igual proporción de los certificados que se emitan, a tal efecto "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar una de las garantías previstas en el art. 26 del Decreto N° 1.658/06 por el monto total del anticipo antes indicado. El saldo será abonado conforme certificación de obra presentada mensualmente por el Municipio, cuya medición efectuará de conformidad al plan de obra aprobado por la Secretaría.-----

CUARTA: El plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se establece en 30 **días corridos** contados a partir del acta de inicio de los trabajos, para el supuesto de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" al plazo estipulado, la mora se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de notificación o interpelación, haciéndose pasible en tal caso a las penalidades establecidas en las normas dispuestas en la Ley N° 6.838 que integran este Convenio.

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución y avance de los trabajos podrá ser modificado por la Secretaría de Asuntos Municipales en función de la disponibilidad financiera de "LA PROVINCIA" y no estará condicionado a la entrega del anticipo mencionado en la cláusula tercera del presente convenio.----

QUINTA: CÓMPUTOS: Los cómputos de los ítems y las cantidades de los insumos (materiales y/o mano de Obra) se adecuarán durante la ejecución de la obra en cantidad, calidad, tipo y/u otras características, según indicaciones de pliegos, planos y/o planillas del proyecto, o en su defecto, a las indicaciones de la dirección técnica de la obra, o de quien haga sus veces, de tal manera que la obra se ejecute según las reglas del buen arte de construir, y que quede concluida según su función, uso y destino, sin que estos supuestos generen al contratista, derecho a reconocimiento alguno.-- -----

SIXTA: La obra será ejecutada por "LA MUNICIPALIDAD", es decir que la misma será la Contratista y en consecuencia asumirá la totalidad de las obligaciones de:1) Ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por la Municipalidad. 2) La designación de un profesional de la construcción para que lleve adelante la ejecución de la obra hasta su terminación. 3) La provisión de la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo. 4) La provisión de la totalidad de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAJTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0228

materiales. 5) Permitir el libre acceso del personal que designe la Secretaría de Asuntos Municipales, para la inspección de la obra, las mediciones y certificaciones. 6) Rendir cuenta documentada a "LA PROVINCIA", según esta lo estipule, mediante la certificación mensual de los trabajos ejecutados. 7) En caso de surgir modificaciones o adicionales, estos deberán ser justificados técnicamente ante "LA PROVINCIA" y en forma previa a su ejecución.-----

SEPTIMA: GARANTIA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad que le compete para la realización de dicha obra y en consecuencia deberá contratar los avales suficientes para garantizar sus obligaciones y compromisos asumidos a tal efecto, es decir deberá presentar unas de las garantías estipuladas en el Artículo 26 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/06 equivalente al 5% del monto del presente contrato.-----

OCTAVA: SEGUROS: "LA MUNICIPALIDAD" presentará constancia de Contratación de Seguro del Personal según Riesgos del Trabajo y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.-----

NOVENA: FONDO DE REPARO: Este Fondo se integrará con el descuento del cinco por ciento (5%) de todo certificado, cualquiera fuere, otorgado a "LA MUNICIPALIDAD". El monto acumulado será reembolsado a "LA MUNICIPALIDAD" una vez aprobada la recepción definitiva de la obra, libre de intereses. "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por reemplazar los montos correspondientes a este fondo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 2843/04 y sus modificatorios y la Resolución N° 28/05 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.-----

DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL: La responsabilidad del Municipio queda determinada en los términos de las disposiciones del Código Civil, respondiendo "LA MUNICIPALIDAD" en consecuencia por los vicios ocultos y fallas de construcción de la obra contratada.-----

DECIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tal efecto, "LA PROVINCIA" en Avenida

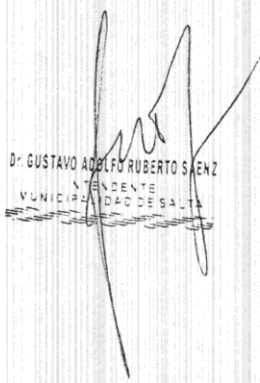
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER SARRICA DE LOZANC
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

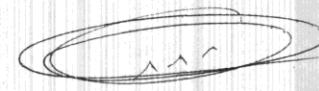
CORRESPONDE A DECRETO N° 0228

Los Incas S/N° - Centro Cívico Grand Bourg de esta Ciudad y "LA MUNICIPALIDAD" en su sede Municipal.-----

---- Para su cumplimiento y de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-----



D^r. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MIGUEL CALABRÓ
Secretario de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno, DOHH y Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Srta. SILVIA ESTER BARMICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

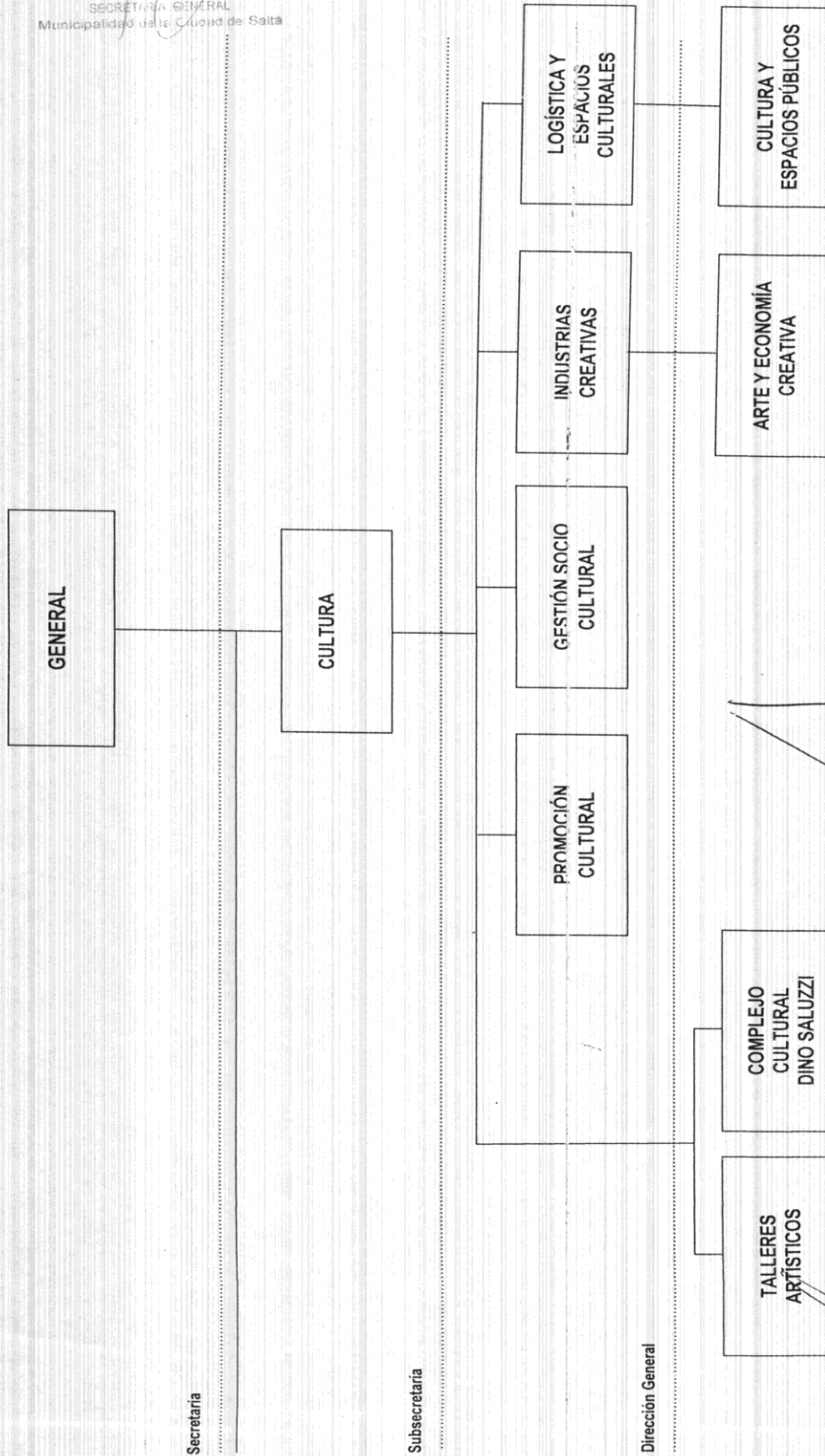
CORRESPONDE A DECRETO N° 266

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0266

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO I B



Secretaría

Subsecretaría

Dirección General

Dirección

Dr. GUSTAVO A. RUBERTO SAENZ
DEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA





MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0266**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II A

Sra. SILVIA JOSEFINA SÁNGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SUBSECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL LE CORRESPONDEN LAS
COMPETENCIAS RELACIONADAS CON:

- a) Reconocer los sujetos, los espacios, las prácticas, los grupos y organizaciones vinculados a la promoción cultural comunitaria en los barrios de la Ciudad;
- b) Identificar proyectos culturales vigentes y promover su profesionalización;
- c) Sistematizar e intervenir para la formulación de proyectos de promoción cultural comunitaria;
- d) Profesionalizar referentes culturales que se desempeñan en zonas vulnerables, promoviendo la especialización de sus saberes y capacidades de gestión territorial, facilitando su inclusión y desarrollo profesional en el campo de la gestión cultural;
- e) Ejecutar una política cultural desde una función social y como factor de desarrollo local, capaz de incidir decisivamente en el desarrollo urbano, el desarrollo económico y el desarrollo social;
- f) Desarrollar estrategias de inclusión sociocultural comprendiendo la relación que los jóvenes establecen entre manifestaciones artísticas y creativas, los consumos culturales locales y las representaciones que circulan en torno a problemáticas sociales.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DIRECCIÓN DE ARTE Y ECONOMÍA CREATIVA

A LA DIRECCIÓN DE ARTE Y ECONOMÍA CREATIVA LE CORRESPONDEN LAS COMPETENCIAS
RELACIONADAS CON:

- a) Profundizar el crecimiento de mercados y ferias culturales locales;
- b) Promover el desarrollo de una cadena productiva local y territorial de oferta y consumo de productos artísticos culturales;
- c) Profesionalizar a los artistas y gestores en el crecimiento y desarrollo de las industrias creativas;
- d) Elaborar y generar planes que promuevan la oferta y comercialización de los productos culturales de Salta en la región, el país y el mundo.



Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBEN TO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 281

CORRESPONDE A DECRETO N° 0281

CONVENIO DE MUTUA COOPERACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto representada el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Matias Antonio Cánepa, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la Fundación "Milagro en Movimiento", P.J. N° 242/09, en adelante **LA FUNDACION**, representada por su Presidente, Sr. Pedro Ángel Agüero, con domicilio en manzana 815 B, Casa 16, Barrio Los Tarcos, acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las cláusulas que detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: El Convenio tiene como objetivo articular un sistema de colaboración entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA FUNDACION**, a los fines de dar cumplimiento al Programa "Familia Grande" destinado a la Rehabilitación e Inclusión Social de jóvenes afectados por el consumo de drogas en la Ciudad de Salta realizado por **LA FUNDACION**.

CLAUSULA SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** se hará cargo de asistir parcialmente los gastos para la continuidad del Programa "Familia Grande", otorgando a **LA FUNDACION** la suma de \$696.000.- (Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil) para ser imputados a los mismos y que son necesarios para la ejecución del Programa, la que se abonará en ocho (08) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo estipulado en la Cláusula Cuarta.-

CLAUSULA TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por Decreto y por el término de ocho (08) meses.-

CLAUSULA CUARTA: **LA FUNDACION** a través de su Presidente realizará la rendición de cuentas de los fondos que reciba, del día 1 al 10 de cada mes, acompañada por un detalle y los comprobantes pertinentes de los gastos y erogaciones efectuadas.-

CLAUSULA QUINTA: Este Convenio podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará a la otra, derechos a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberán concluir los programas en ejecución.-

CLAUSULA SEXTA: Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir en razón del carácter de cooperación que las anima, caso contrario se someterán a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 12. días del mes ... ABRIL de 2.018.-



Dr. MATIAS ANTONIO CÁNEPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

Pedro Ángel Agüero
DNI 12.954.206.
Presidente.
Fundación Milagro en Movimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
INTENDENCIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 283

CORRESPONDE A DECRETO N° 0283



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Unión de Trabajadores Municipales (UTM), el señor Secretario General Dn. PEDRO A. SERRUDO y el señor Secretario Adjunto Dn. Carlos Bernis, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%	
Mayo 2018:	2,5%	(acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5%	(acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5%	(acumulado 15%)
- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.
- 3) Establecer un concepto Equiparador Salarial, variable, temporal y no remunerativo, que garantice, en forma individual, que el impacto neto por cada parcial del incremento escalonado previsto ut supra no sea inferior a los \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

ALBERTO PEDRO SERRUDO
SECRETARIO GRAL.
Unión de Trab. Munic. de Salta

CARLOS RAÚL BERNIS
SECRETARIO ADJUNTO
UNIÓN DE TRAB. MUNIC. DE SALTA

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHO DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0283

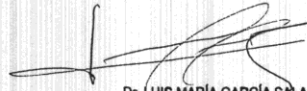


Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

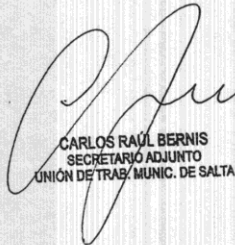
"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 4) Con el objetivo de definir un esquema que permita llegar a una equiparación salarial reclamada, y a los fines, de garantizar los niveles salariales por escalas, se otorgará una ayuda única y no remunerativa ni bonificable de \$500,00 (pesos quinientos con 00/100) mensuales y consecutivos desde Julio de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018.
- 5) UTM como consecuencia de que no se incluye en la presente acta ítems oportunamente reclamados a saber:
- Blanqueo de saldos de importes no remunerativos.
 - Estructuras Inferiores (Concurso y/o Reconocimiento).
 - Pase a Planta Permanente de personal contratado.
- Hacen expresa reserva de formular dichos reclamos por la vía que corresponda.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de un mismo tenor a igual efecto.


Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


ALBERTO PEDRO SERRUDO
SECRETARIO GRAL.
Unión de Trab. Munic. de Salta


CARLOS RAÚL BERNIS
SECRETARIO ADJUNTO
UNIÓN DE TRAB. MUNIC. DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER CARMO DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE RELACIONES DE
INTE. SOCIAL Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 284

CORRESPONDE A DECRETO N° 0284



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Asociación de Trabajadores Municipales (ATM), el Señor Secretario General Dn. Walter Reinaldo Lávaque, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

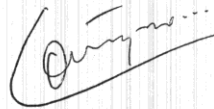
- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%
Mayo 2018:	2,5% (acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5% (acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5% (acumulado 15%)

- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.

- 3) Establecer un concepto Equiparador Salarial, variable, temporal y no remunerativo, que garantice, en forma individual, que el impacto neto por cada parcial del incremento escalonado previsto ut supra no sea inferior a los \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100).


LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA
SALTA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dña. SILVIA ESTRO QUIROGA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE SPAL-HOS DE
INTERIOR Y RELACIONES
MUNICIPALES

CORRESPONDE A DECRETO N° 0284



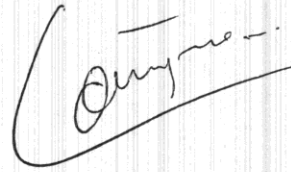
Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 4) Con el objetivo de definir un esquema que permita llegar a una equiparación salarial reclamada, y a los fines, de garantizar los niveles salariales por escalas, se otorgará una ayuda única y no remunerativa ni bonificable de \$500,00 (pesos quinientos con 00/100) mensuales y consecutivos desde Julio de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de un mismo tenor a igual efecto.


J. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA
MCS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ESTEBAN CAPUTO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 285

CORRESPONDE A DECRETO N° 0285



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

*Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Sindicato de Personal Jerárquico de Profesionales (SPJYP), el señor Secretario General Dn. CARLOS ARMENGOT, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%
Mayo 2018:	2,5% (acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5% (acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5% (acumulado 15%)
- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.
- 3) Establecer un concepto Equiparador Salarial, variable, temporal y no remunerativo, que garantice, en forma individual, que el impacto neto por cada parcial del incremento escalonado previsto ut supra no sea inferior a los \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100).


Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CARLOS DANTE ARMENGOT
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO Y
PROFESIONALES MUNICIPALES DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER DARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y JEFE GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0285




"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 4) Con el objetivo de definir un esquema que permita llegar a una equiparación salarial reclamada, y a los fines, de garantizar los niveles salariales por escalas, se otorgará una ayuda única y no remunerativa ni bonificable de \$500,00 (pesos quinientos con 00/100) mensuales y consecutivos desde Julio de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de un mismo tenor a igual efecto.


Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CARLOS DANTE ARMENGOT
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y
PROFESIONALES MUNICIPALES DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Srta. SILVIA ESTER BORDINI DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTELENDIA Y SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 286

CORRESPONDE A DECRETO N° 0286



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Cra. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

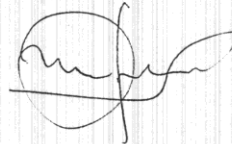
ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados (A.O.E.M.A), la Señora Secretaria General Dña. Carmen Leonor Viveros, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%
Mayo 2018:	2,5% (acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5% (acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5% (acumulado 15%)
- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.
- 3) Establecer un concepto Equiparador Salarial, variable, temporal y no remunerativo, que garantice, en forma individual, que el impacto neto por cada parcial del incremento escalonado previsto ut supra no sea inferior a los \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100).


 DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. CARMEN LEONOR VIVEROS GARNICA DE LOZANO
 COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
 INTENDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0286



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

- 4) Con el objetivo de definir un esquema que permita llegar a una equiparación salarial reclamada, y a los fines, de garantizar los niveles salariales por escalas, se otorgará una ayuda única y no remunerativa ni bonificable de \$500,00 (pesos quinientos con 00/100) mensuales y consecutivos desde Julio de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de un mismo tenor a igual efecto.

Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. CILMA ESTER GARNICH DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTELECTUAL Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 287

CORRESPONDE A DECRETO N° 0287



Jefatura de
Gabinete
SALTA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N°1240, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Jefe de Gabinete Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO, y por la Sindicato de Trabajadores Municipales (STM), el señor Secretario General Dn. VICTOR RENE SANCHEZ, convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento y equidad salarial para agentes de planta permanente y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para el ejercicio 2018, a saber:

- 1) Establecer el siguiente incremento salarial de carácter remunerativo y bonificable con mes base en enero 2018 para el personal contratado y de planta permanente:

Febrero 2018:	5%
Mayo 2018:	2,5% (acumulado 7,5%)
Julio 2018:	2,5% (acumulado 10%)
Septiembre 2018:	5% (acumulado 15%)
- 2) Establecer que todas las Asignaciones Familiares tendrán el mismo incremento escalonado previsto en el párrafo anterior.
- 3) Establecer un concepto Equiparador Salarial, variable, temporal y no remunerativo, que garantice, en forma individual, que el impacto neto por cada parcial del incremento escalonado previsto ut supra no sea inferior a los \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100).
- 4) Con el objetivo de definir un esquema que permita llegar a una equiparación salarial reclamada, y a los fines, de garantizar los niveles salariales por escalas, se otorgará una ayuda única y no remunerativa

VICTOR RENE SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 0287



Jefatura de Gabinete
SALTA CIUDAD

"CraL. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

ni bonificable de \$500,00 (pesos quinientos con 00/100) mensuales y consecutivos desde Julio de 2018 hasta el mes de Diciembre de 2018.

No siendo para más, los presentes en ejercicio de sus respectivas representaciones firman dos ejemplares de un mismo tenor a igual efecto.


VICTOR RENÉ SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta


DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Srta. SILVIA ESTER GARÍN DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS DE
INTENDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A DECRETO N° 289


///...CORRESPONDE A DECRETO N° **0289**

ANEXO


<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Decreto de Desig.</u>	<u>Fecha de baja</u>
OVALLE Esteban Miguel DNI 27.905.409	0071/18	28/02/2018
RAMOS Micaela Anabel DNI 40.517.152	0141/16	31/03/2018
RAMOS VILÁ Marina Guiomar DNI 32.365.735	0174/16	31/03/2018


Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Sr. JAVIER GALUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Sr. GUSTAVO JULIO PUENTE BAERZI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 80 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

*General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...III CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 080

ANEXO

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI N°</u>	<u>DESTINO</u>
Noemí Eugenia Rodríguez	25.884.450	Sub Secretaría de Políticas de RR.HH.
Cristian Pablo Gutiérrez	31.035.521	Dirección de Capacitación
Claudia Rossana Aban	17.196.712	Dirección de Capacitación
Valeria del Carmen Justiniano	27.571.536	Dir. Gral. de C. y Relaciones Humanas
Mercedes Cabrera	30.636.079	Dir. Investigación y Des. de RR.HH.
Alfredo Raúl Condori	26.031.889	Sub Secretaria de Políticas de RR.HH.
Mariela Adriana Fernández	22.254.003	Dirección de Capacitación
María Eugenia Rodríguez	17.633.677	Dir. de Proc. y Relaciones Humanas
María Fernanda Mercado	25.662.150	Sub Secretaria de Políticas de RR.HH.
Damaris Eliana Juárez	31.035.735	Dir. Gral. de C. y Relaciones Humanas
Marta Beatriz Valdiviezo	18.010.173	Dir. de Proc. y Relaciones Humanas
Adriana Angélica Espinoza	33.235.666	Secretaría de Modernización
Patricia Celmira Ocampos	23.150.784	Dir. Gral. de C. y Relaciones Humanas

DR. EUCORO DIAZ DE VIVAR
Director Gral. de Personal
Sub Secretaría Coordinación Personal
v. de Hezcoende Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 82 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ALCIRA DE VALLE LLALLA
DIRECTORA GENERAL
COORD. TÉCNICA ADM. DE PERSONAL
SECRETARÍA COORDINACIÓN PERSONAL
REG. MUNICIPALIDAD N° 2

...// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

082

ANEXO I

NOMINA DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADO DE RENOVACIÓN E
INCLUSIÓN EN EL ADICIONAL POR MEDIOS DE MOVILIDAD PROPIA

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
CONDORÍ, Raúl Alfredo	26.031.889

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

AGUIRRE, Ariel Fernando	24.875.684
FLORES, Carlos	10.494.160
ROCHA, Vicente Federico	25.885.400
TARIFA, Hugo Marcelo	16.128.367

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

ACUNA, Guillermo Esteban	30.222.369
AGUILAR, Julio Alfredo	14.489.366
AGUIRRE, Santos Omar	12.712.614
ALANCAY, Paulo César	28.472.495
ALARCÓN, Eugenio	14.695.089
ALBORNOZ, Alejandro Javier	25.993.794
ARANCIBIA, Diego Oscar	29.164.763
ARIAS, Dante Daniel	20.920.121
ARROYO, Guillermo	30.189.918
ARROYO, Néstor Martín	23.294.486
ASTUDILLO, Carina Lorena	26.915.879
AVILA, Oscar Pedro	23.318.355
BAEZ, Luis Rubén	11.241.885
BARRIENTOS, Aldo Rodolfo	17.131.080
BARRIOS, Eduardo	10.993.745
BENITES, Juan José	33.753.481
CAMPEROS, Gastón Hugo Benjamín	32.857.111
CARRAL, Hernán David	13.347.014
CASIMIRO, Héctor Horacio	24.697.451
CASTILLO, Jorge Raúl	13.028.447
CASTRO, Ricardo	12.790.349
CHOQUE, Eduardo Cosme	11.283.120
COSTILLA, Raúl Marcelo	20.919.161
CRUZ, Enrique Pedro	12.149.434
DÍAS, Miguel Ángel	23.653.055
DÍAZ, Alberto Armando	28.260.773
DÍAZ, Víctor Hugo	16.883.733
DIÉZ GÓMEZ, Mariano Alfredo	12.690.470
FERNÁNDEZ, Antonio Orlando	12.132.310
FLORES, Marcos David	17.581.588
FUENTESECA, Juan Manuel	18.019.191
GARCÍA, Miguel Ángel	25.802.130
GÓMEZ, Andrés Ezequiel	31.940.790

DR. EUDORO DÍAZ DE VILAR
DIRECTOR DE PERSONAL
SECRETARÍA COORDINACIÓN PERSONAL
REG. MUNICIPALIDAD N° 2

//...

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ALCIRA DEL VALLE LLALLA
DIRECTORA GENERAL
COORD. TÉCNICA ADM. DE PERSONAL
SUB SECRETARÍA COORDINACIÓN PERSONAL
TEL. HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SAL.

...III CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

GÓMEZ, Cristian Fernando	26.030.652
GÓMEZ, Daniel Alejandro	27.524.050
GRAMAJO, Gabriel Alejandro	21.541.939
GUANTAY, Luis Eduardo	16.162.900
GUAYMÁS, Simón	10.518.629
GUTIÉRREZ, Alberto	26.893.731
GUTIÉRREZ, Sergio Gustavo	23.318.680
GUTIÉRREZ, Gustavo Rodolfo	14.788.710
HERRERA, Juan Carlos	16.582.825
HERRERA, Miguel Ángel	12.020.204
IBÁÑEZ, Jorge Humberto	12.578.909
JUÁREZ, Raúl Omar	12.997.377
JURADO, Rafael Alberto	14.790.375
LACCE, Faustino Ernesto	21.319.785
LESCANO, Juan Eduardo	30.136.343
LÓPEZ, Eusebio Nicasio	14.097.675
LÓPEZ, Nolberto	19.537.847
LOZANO, Elvio del Milagro	17.193.739
MACCHI SOLA, Esteban Adolfo	27.973.193
MAMANÍ, Hugo César	31.548.523
MAMANÍ, Oscar	25.346.963
MARAS, Rubén Hipólito	11.616.116
MARTÍNEZ, Claudio Antonio	24.354.643
MARTÍNEZ, Hugo Marcelo	20.919.510
MARTÍNEZ, Jorge Ricardo	29.738.017
MARTÍNEZ, Orlando Sergio	23.129.942
MISERICORDIA CÉSPEDES, Marcelino	93.931.409
MONTENEGRO, Víctor Hugo	12.423.948
MORENO, Luis Alberto	10.166.931
NIEVA, Miguel Ángel	12.129.703
OCHOA, Jesús Leonardo	29.699.731
OLARTE, Miguel Ángel	14.173.232
ORTIZ, Esteban Ramón	13.258.626
PATIÑO, Bautista Zacarías	11.392.640
PEREZ, Horacio René	20.219.777
PLAZA, Oscar Alfredo	17.584.182
PONCE DE LEÓN, Néstor Emiliano	13.346.125
RAMOS, Hernán Emilio	34.244.208
ROBLEDO, Cristián Oscar	25.414.622
ROJAS, Demetrio	10.016.573
ROSSI, David Germán	34.621.306
SALES, José Federico	25.697.356
SANDOVAL PEÑA, Fernando	18.690.591
SAYAGUA, Héctor Raúl	13.614.993
SERRANO, Pedro	21.701.518
SUICA, Juan Domingo	19.305.449
TABARCACHI, Daniel	11.539.447
TABOADA, Aldo	14.865.976
TAPIA, Pío	10.732.792
TOLABA, Ben to Rosario	16.398.202
TOLABA, Miguel Ángel	13.131.336
TRONCOSO, Ernesto Leonardo	14.176.054
VARGAS, Alejandro Pedro	3.551.410
VIDAURRE, David	13.752.651
VILLAFANE, Sixto Santiago	10.651.034

III...

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SALTÀ
SECRETARÍA DE HACIENDA

[Firma]
ALCIRA DEL VALLE LLALLA
DIRECTORA GENERAL
COORD. TÉCNICA ADM. DE PERSONAL
MUNICIPAL SECRETARÍA COORDINACIÓN PERSONAL
REG. HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTÀ

...III CORRESPONDE A RESOLUCIÓN A N° 082

VILTE, Luis Roberto	12.553.082
WAYAR, Víctor Bernardo	14.695.311
YUCRA ARANCIBIA, Edgardo Jesús	30.804.944

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIENDRO de MAMANI, Mirta Ester	10.993.150
PERALTA, Humberto Gerardo	26.714.041

COORDINACION GRAL. DE INTENDENCIA

LÓPEZ, Juan Carlos	11.538.373
--------------------	------------

SECRETARIA DE HACIENDA

ALACIA, Héctor Rubén	17.133.710
DÍAZ, Narciso	23.652.951
FERRIL, Fabio Ramón	30.637.606
GÓMEZ, José Alberto	16.883.265
GUTIÉRREZ, Aida Yolanda	13.307.133
LAMAS, Raúl Alejandro	24.453.667
LARA, Roque Santos	12.409.633
LÓPEZ, Humberto Valentín	13.347.720
MORENO GUTIÉRREZ, Sergio Guillermo	18.020.106
OROZCO, Oscar Pablo	23.653.842
ROJAS, Jorge René	10.581.349
SERRUDO, Fernando Basilio	31.228.361

SECRETARÍA GENERAL

ACEVEDO, Walter Julio	13.414.523
ÁLVAREZ, Miriam Leonor	27.701.107
ARIAS, Jesús	11.943.654
AVILA, Gabriel Cayetano	18.230.259
AYARDE, Aldo Daniel	28.687.777
BARRIONUEVO, Benjamín Héctor	17.028.677
CANCINOS, Ramón Antonio	11.283.074
CARDOZO, Alfredo Hipólito	11.343.533
CENTENO, Felipe Sebastián	34.874.853
CHOCOBAR, María Eugenia	31.334.484
COMPARADA, Juan Carlos Mario	28.051.672
CONTE, Rubén José	13.318.231
CORRALES, Sergio Solano	18.536.290
DAFFARA, Sergio Rolando	13.701.470
GARCÍA, Santos René	11.834.181
GARNICA, Roberto David	31.035.250
GARNICA, Rubén Darío	34.620.343
GL, Juan José	21.542.663
GUANTAY, Víctor Lorenzo	11.013.144
GUAYMÁS, Enzo Walter	23.485.325
INGA, José Alberto	12.957.030
LARA PANTOJA, Isaías Sebastián	33.046.042
LÓPEZ GUTIÉRREZ Y MONTOYA, Juan Carlos	20.947.987
LÓPEZ, Oscar René	12.818.902
LÓPEZ, Mónica Elizabeth	25.619.545

[Firma]
DR. EUGURO DÍAZ DE VIVAR
Director Gral. de Personal
Sub-Secretaría Coordinación Personal
Sec. de Hacienda, Municipalidad de Saltà

III...

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ALCIRA DEL VALLE LLALLA
DIRECTORA GENERAL
COORD. TÉCNICA ADM. DE PERSONAL
SECRETARÍA COORDINACIÓN PERSONAL
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE GILTA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 112

MARÍN, Gustavo Ramón	22.254.827
MARTELL, José Antonio	24.514.134
MENDEZ, Pedro Pablo Cayetano	33.231.035
MONTOYA, Alfredo Roberto	12.959.926
NERIZ, Isas	12.423.866
NIETO, María del Valle	17.196.810
NOGALES SANTA CRUZ, Alberto Asencio	14.276.165
PASTRANA, Adriana Betsabe	27.059.052
PAZ GUZMÁN, Ricardo Matías	32.631.975
PEREZ, Ivana Viviana	28.260.345
REYES, Hugo Marcelo	20.739.178
RIOS, Rodrigo Nicolás Oscar	34.066.194
RIZZOLI, Eduardo Ernesto	14.453.306
ROMERO, Rubén Armando	30.697.894
SALAZAR, Santiago Sebastián	12.790.187
SÁNCHEZ, María Angélica	20.247.679
TOCONA, Juan Hugo	11.282.848
VARAS, Héctor Ubaldo	11.283.106
VÉLEZ, Roberto Francisco	22.554.018
VERÓN, Marisabel Alejandra	24.138.862
ZAPANA, Guillermo Fabián	22.772.168

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGUILERA, Aníbal Rubén	12.494.878
MARTÍNEZ, Roberto Gabriel	11.283.903

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

ABAL, Felipe Raúl	11.943.080
AGÜERO, Ignacio Fernando	14.007.525
AJALLA, Simón	12.957.890
ALCOBA, Agustín Alberto	16.416.734
ARIZAGA, José Rodolfo	18.010.269
ARIZAGA, José Rodolfo	34.203.193
AVILA, Ramón Darío	16.735.229
BALDERRAMA, Elmer Zenón	18.306.046
CARO, Víctor Leopoldo	22.253.133
CARRAL, Martín Ángel	12.957.758
CHAVARRÍA, Miguel Alejandro	29.295.408
COPA, Matías Isaac	31.198.896
CUTTI, Miguel Antonio	11.209.050
DOMINGUEZ, Julio César	16.855.595
DOMINGUEZ, Julio Walter	22.935.255
ENRIQUE VACA, Lino Rolando	27.640.595
FARFÁN, Juan Pablo	33.231.477
FARFÁN, Ramón Jorge	35.492.110
FIGUEROA, Juan Roberto	20.798.612
FIGUEROA, Miguel Marcelo	32.242.471
FIGUEROA, Raúl César	16.128.734
FLORES, Tito Alberto	12.575.965
GALARZA, Noemí Beatriz	14.275.216
GARCÍA RÍOS, José Freddy Alejandro	30.634.874
GONZÁLEZ, Jesús Alberto	12.132.325

///...

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL

ALCIRA DEL VALLE LLALLA
DIRECTORA GENERAL
COORD. TÉCNICA ADM. DE PERSONAL
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN PERSONAL
REPUBLICA ARGENTINA


...III CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 062

GUAYMÁS, Andrés	10.993.968
GUAYMÁS, Juan Agustín	32.804.583
GUTIÉRREZ, Alberto Marino	17.791.686
GUTIÉRREZ, Diego Alfredo	29.398.208
GUZMÁN, Armando Rodolfo	11.658.102
JUAREZ, Juan Carlos	10.493.874
LAMAS, Eliseo	11.282.617
LERA, Héctor	11.081.317
LIENDRO, Rodolfo	12.423.993
LÓPEZ HOMES, Juan Gustavo	17.791.088
LÓPEZ, César Ricardo	16.308.046
LÓPEZ, Juan José	26.899.316
LUGO, Cristóbal Manuel	11.658.197
MARIN, Ricardo Eduardo	11.081.356
MEDINA, Ángel Adrián	29.335.688
MEDINA, Domingo Enrique	17.563.957
MEDINA, Marcos Antonio	29.334.874
MENDOZA, Eduardo	10.851.949
MIR, Diego Fernando	31.948.034
MIRANDA, David Fernando	28.886.136
MIRANDA, Roberto Naime	24.423.995
MOLINA, Juan Humberto	16.883.779
MONTENEGRO, Miguel Ángel	30.099.357
MORINIGO, Ramón Cayetano	32.043.197
MORINIGO, Ramón Eduardo	11.282.299
NAVAMUEL, René Eduardo	12.690.357
OLLARSUN, Silvana Beatriz	25.753.338
ONTIVEROS, Hugo Eduardo	11.282.276
ORTEGA, Walter Eduardo	21.341.579
PEREIRA, Héctor Ricardo	11.944.545
PEREYRA SUAREZ, Walter Ariel	21.317.879
PISTAN, Gregorio Reynaldo	10.954.674
QUIPILDOR, José Fabián	11.943.681
RAMÍREZ, Sergio Adrián	14.994.935
REYES, Claudio Camilo Federico	16.189.125
REYES, Leonardo Jesús	12.712.923
RÍOS, José Gabriel	22.553.037
RÍOS, Marco Antonio	28.248.153
RIVAS, Eduardo Manuel	22.946.034
ROBLEDO, Oscar Hugo	12.790.224
RODRIGUEZ, Ricardo Augusto	20.364.423
RUEDA, Alfredo Lino	12.690.210
RUFINO, Rubén Estanislao	14.488.883
RUIZ, Jorge Bernardo	25.684.714
SARAPURA, Norma Alicia	17.792.908
SAYAGUA, Renzo Miguel	32.045.397
SERRUDO, Raúl Ignacio	26.701.979
SOLORZA, Jorge Sebastián	29.373.816
VARGAS, Sergio Gustavo	24.875.251
VÉLEZ, Jorge David	22.637.921
VILCA, Atilio	16.899.306
VILTE, Matías Sebastián	26.889.480
YÁÑEZ, Oscar Eduardo	17.355.219
ZAMBRANO, Rodolfo Raúl	12.129.727

DR. EUGURO DIAZ DE VIVAZ
Intendente General de Municipalidad
San Sebastián (Departamento) Provincia de
Formosa, República Argentina

III...


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ALCIRA DEL VALLE LUJÁN
DIRECTORA GENERAL
COORD. TÉCNICA ADM. DE PERSONAL
EN LA SECRETARÍA COORDINACIÓN PERSONAL
DEL HACIENDA MUNICIPAL Nº 1

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 002

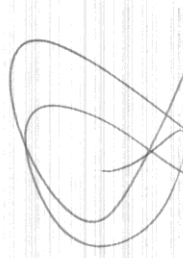
ANEXO II

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
CRUZ, Luis Alberto	23.319.207
CHOQUE, Alejandro	11.539.026
GODOY, Héctor Alejandro	26.697.508
GONZÁLEZ, Omar Adolfo	13.644.515
LESCANO, Ángel Daniel Fernando	26.899.928
LÓPEZ, Adrián Julio	17.792.041


DR. EUDORO DÍAZ DE VIVAR
Ingeniero Civil en Minas
en la Secretaría de Recursos Humanos
del Municipio de Huancabamba

CORRESPONDE A RESOLUCION GENERAL N° 009 ARMSA

ANEXO I - RESOLUCION GENERAL N°009/2018			DOMICILIO
CONTRIBUYENTES	CUIT	P.COMERCIAL	
SANCHEZ APOLINAR	20-14488391-9	84823-0	BUENOS AIRES 426 (EL LIDER)
CASTILLO RENE ARTURO	20-17441328-3	75401-0	CORONEL VIDT 147 ENTRE JUJUY Y GORRITI
JUAREZ RICARDO RAUL	20-23557317-3	73429-0	ZABALA 591 V° SAN ANTONIO
CARNICER MICHAEL DANIEL	20-92421139-4	20-92421139-4-0	PELEGRINI 315
ARANDA NUÑEZ VELA ROCIO	27-23079381-1	78978-474721	AVDA EXCOMB DE MALVINAS S/N acceso a santia ana (ESTACION DE SERVICIOS SANTA ANA)
AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	30-50014329-7	2717-1866	RIVADAVIA Y MITRE
MULTILUB S.R.L.	30-70716230-5	71195-523726	COMBATIENTE DE MALVINAS 3987
SILOE S.R.L.	30-70720604-3	88330-0	AV. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA (ESTACION TAVELLA)
M. LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.R.L.	30-70833459-2	74554-527247	AVDA. GRAL PERON ESQ. AVDA. ARENALES (ESTACION ALTO LA LOMA)
OCTANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-70848613-9	30708486139-0	AVDA. TAVELLA ESQ EX COMBATIENTES DE MALVINAS - LOCAL G 30
LOGISTICA DEL NOROESTE S.R.L. ALBERTO MARTA ANGELI CA	30-70940982-0	3070940982-0-0	MEÑEZ BARTOLOME CAP GAUCHO(Medidor 41 Ruta 21 Km.0)(LOGISTICA DEL NOROESTE S.R.L.)
HOSSE S.R.L.	30-71513539-2	30715135392-0	RIVADAVIA Y MITRE



Cr. ROLANDO DANTE PAZ NOVA
 Director Electoral
 A.R.M. Sa. - Agencias de Recaudación
 De La Municipalidad De Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 053 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

General Martín Miguel de Güemes, Hérode la Nación Argentina

Enrique Noufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 052

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ALBORNOZ, JORGE	18.684.741
2	AÑAZGO, VANESA ELIZABETH	31.196.660
3	CANAVIDEZ, WALTER ESTEBAN	36.129.231
4	CARDOZO, ROBERTO VICTOR	13.307.090
5	CEJAS, ALEJANDRA SOCORRO	21.792.031
6	COSTILLA, WALTER LORENZO	18.887.240
7	DELGADO, DARIO RAFAEL	21.009.960
8	LLANES, LUIS HUMBERTO SIMON	37.088.210
9	LOPEZ, EDUARDO GASTON	40.965.651
10	MAMANI, GERARDO RAMON MARCELO	30.189.810
11	OVANDO, MARCOS AURELIO	17.396.120
12	ROLDAN, CRISTIAN ARNALDO	32.684.060
13	RUIZ, JESUS ISMAEL	40.899.880
14	SARMIENTO, JULIO EDUARDO	32.793.490
15	SERRUDO, LUIS OSCAR	42.018.321
16	SERRUDO, RUBEN OSCAR	20.482.951
17	TELLO, ANTONIO EUTIQUE	14.708.120
18	VILTE GALLARDO, GABRIEL ORLANDO	27.590.231

Lic. GUADALUPE C. COLOQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 053

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	APARICIO, KAREN DE LOS ANGELES	38.740.452
2	ARROYO, ARMANDO FELIX	5.409.692
3	ARROYO, ANGEL MARIA	13.040.823
4	AVILA, MERCEDES DEL VALLE	12.763.553
5	AYLLON, DANIEL OSCAR	28.738.942
6	BETANCUR, HUMBERTO GABRIEL	27.160.373
7	CHOCALA, ABIGAIL DE LOS ANGELES	35.481.342
8	CONTRERAS, ANDRES OSCAR	36.804.362
9	FERNANDEZ, CRISTIAN LEONEL	41.445.872
10	FERNANDEZ, CLELIA LORENA	32.045.642
11	FLORES, RUBEN ANASTACIO	28.251.273
12	GUANCA, MIGUEL ANGEL	21.541.932
13	GUTIERREZ, CRISTINA	25.618.852
14	LOPEZ, JAVIER ANGEL	43.762.762
15	MARQUEZ, SEGUNDO JOSE LUIS	32.804.082
16	MOGRO, PATRICIO FERNANDO	36.803.853
17	PEREZ, RAMON ANGEL	12.790.873
18	RODRIGUEZ, FRANCO GABRIEL	43.640.822
19	SANCHEZ, EDUARDO EMANUEL	39.893.072

Lic. GUADALUPE C. COLOQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 054 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Hérode de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 054

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	CABEZA, JAVIER ALEJANDRO	
2	CARDOZO, JORGE RODRIGO	30.806.774
3	CARI, JOSE GABRIEL	39.400.964
4	CASIMIRO, DANIEL OSVALDO	26.031.075
5	CORTEZ, DIEGO OSCAR	25.122.286
6	CRUZ, ANGEL DARIO	28.887.975
7	FERNANDEZ, ANA MARIA	29.893.546
8	FERNANDEZ, HECTOR RAMON	22.919.034
9	FLORES, FELIPE ROBERTO	23.318.474
10	GUTIERREZ, PUITA VIRGINIA	22.253.314
11	GUTIERREZ, RAFAEL JORGE	92.706.246
12	MARTINEZ, DIEGO GONZALO ENRIQUE	39.780.456
13	MERILES, VICTOR HUGO	41.422.144
14	MONTENEGRO, PABLO ISMAEL	34.865.045
15	ORELLANA, RAMON ANTONIO	27.640.656
16	POSSE, CRISTIAN NICOLAS	39.890.684
17	POSSE, JOSE HERNAN	40.157.535
18	RIOS, JOSE GUILLERMO	24.354.976
19	RIVERO, CLAUDIA GISELA DEL VALLE	24.354.575
20	ROMERO, CARMEN ROSA	36.979.585
21	SANDOVAL, JUAN CARLOS	28.543.825
22	TOLABA, PAOLA EMILSE	13.258.636
23	VALE, ANA MARIA	29.738.084
24	VERA, JORGE ANTONIO	18.709.244
		32.045.266



Lic. GUADALUPE G. COLQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 055 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Sr. Enrique Neufeld
 DIRECTOR DE DESPACHO
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DIRECTOR GENERAL DE EJECUTIVO

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 055

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	APARICIO, DEBORA GABRIELA	32.857.528
2	CARDOZO, VICENTE ESTEBAN	31.545.759
3	CARDOZO, VICTOR ROBERTO	27.160.289
4	CHOCALA, GABRIELA JULIA DEL VALLE	33.251.378
5	CORTEZ, SERGIO ADRIAN	31.904.469
6	CRUZ, NICOLAS FRANCO EXEQUIEL	39.402.597
7	DONAIRE, MAIRA JIMENA	38.739.438
8	ELIAS, HECTOR LUIS	22.945.059
9	FERNANDEZ, LUIS RODOLFO	11.213.267
10	FERNANDEZ, MARIO ROGELIO	35.262.177
11	GARROS, ROLANDO GUILLERMO	26.485.087
12	GUANCA, ARIEL CRISTOBAL	30.607.709
13	LERA, MAURICIO GONZALO	39.004.899
14	MARTINEZ, EXEQUIEL OMAR	31.035.989
15	MIRANDA DELGADO, RODRIGO EXEQUIEL	35.048.019
16	MIRANDA, THOMAS	17.950.219
17	OCAMPO, JORGE ANTONIO	30.235.388
18	ORQUERA, ISAÍAS HABACUC	34.874.907
19	PALMA, ARNALDO ROBERTO	38.212.989
20	RAMOS, GREGORIO	38.651.528
21	SAAVEDRA CAAMAÑO, MARCO ANTONIO	92.792.549
22	SACARIAS, LUIS ALBERTO	14.176.447
23	SOTO, GUILLERMINA DEL CARMEN	16.735.197
24	TEJERINA LOPEZ, GABRIEL DIEGO FERNANDO	36.280.676
25	URQUIZA, WALTER RUBEN	26.897.377
26	VEGA, ANGEL JAVIER	26.993.537
27	WEBER, CARINA ELIZABETH	25.494.488

Lic. GUADALUPE C. COLQUE
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 062 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



“General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 062

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ARAYA, MARIA ANDREA	32.313.535
2	GARCIA, PEDRO ANTONIO	23.653.617
3	OZUNA, ROBERTO PABLO	38.272.145
4	SANCHEZ, LEONEL AGUSTIN	43.688.656
5	SUICA, CARLOS ERNESTO	25.122.231

Lic. GUADALUPE C. COLOQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

INFORMES FINANCIEROS

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL

Correspondiente al 4º Trimestre 2017

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Caja de Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo en tesoro	530.002,05	28.332.737,23	28.219.937,88	642.801,40
Cheques de Terceros	565.435,71	12.507.416,59	6.102.203,32	6.970.648,98
Plazo Fijo	17.156.911,46	330.916,87	17.487.828,33	0,00
FCI	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Valores (Bordereaux)	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordenanza 11929	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL 1	18.252.349,22	41.171.070,69	51.809.969,53	7.613.450,38
40-999/3 Rentas Generales	126.629.100,17	544.839.592,58	643.487.225,42	27.981.467,33
453-20436/45 Rentas Generales	3.251.050,14	1.540.684,33	60.658,82	4.731.075,65
SUBTOTAL 2	129.880.150,31	546.380.276,91	643.547.884,24	32.712.542,98
40-11207/5 Depósitos en Garantía	2.236.813,34	199.111,94	210.785,50	2.225.139,78
40-1231/3 Plan Vivienda Digna	35.469,46	0,00	3.212,55	32.256,91
40-464/2 Sueldos	64.540.948,11	272.075.010,42	272.746.343,32	63.869.615,21
40-465/5 Cheques Diferidos	4.678.902,13	84.825.360,73	84.095.838,43	5.408.424,43
40-1592/2 Municipalidad de Salta	4.346,98	2.000,00	3.212,55	3.134,43
40-98047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	4.491,08	2.000,00	3.212,55	3.278,53
40-126617/8 Recursos Hídricos	4.484,15	2.000,00	3.212,55	3.271,60
40-194913/0 Fondo Federal Solidario	4.832.188,35	46.630.728,59	47.819.464,76	3.643.452,18
40-633158/1 Acción Social	60.838,18	16.225.735,38	16.231.851,93	54.721,63
40-720613/8 Seguridad Vial	2.020.760,19	0,00	3.212,55	2.017.547,64
40-923262/1 Prevención y Protección de las Personas	2.350,06	2.000,00	108,90	4.241,16
41-119293/7 Plan Mas Cerca	39.553,60	0,00	3.212,55	36.341,05
41-290867/2 Justo Comercio Justo Consumo	2.056,07	2.000,00	108,90	3.947,17
41-4714640 Plan Bicentenario	10.003.205,14	51.461.638,01	53.740.018,43	7.724.824,72
41-5183216 Plan Anual Dengue - Zika - Cinkungunya	171.878,17	1.000.000,00	3.212,85	1.168.665,32
453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	14.180,82	0,00	0,00	14.180,82
453-380/59 Manos a la Obra Desocupados	0,00	0,00	0,00	0,00
453-387/80 Monumento Histórico Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00
453-20363/56 B.I.D.	882,23	0,00	0,00	882,23
453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad	626.064,79	222,25	859,23	625.427,81
453-328/29 Educación Vial	1.962,76	0,00	217,80	1.744,96
453-458/63 Pavimentación Barrio Ceferino	596,67	0,00	0,00	596,67
28-1393688/2 Municipalidad de Salta - Alquiler	9.902,90	70.000,00	75.181,50	4.721,40
28-37708/9 Municipalidad de Salta - Convenio	27.495,20	0,00	1.089,00	26.406,20
SUBTOTAL 3	89.319.370,38	472.497.807,32	474.944.355,85	86.872.821,85
TOTAL GENERAL	237.451.869,91	1.060.049.154,92	1.170.302.209,62	127.198.815,21
40-145688/5 Red Federal	391.114,13	292.966,50	310.626,69	373.453,94
TOTAL GENERAL	237.842.984,04	1.060.342.121,42	1.170.612.836,31	127.572.269,15


 DISEÑO Y DESARROLLO MAS
 DISEÑO Y DESARROLLO MAS
 DISEÑO Y DESARROLLO MAS
 DISEÑO Y DESARROLLO MAS
 DISEÑO Y DESARROLLO MAS


 C.P.N. MIGUEL ALEJANDRO
 SUBSECRETARIO DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA


 Lic. CESAR DANIEL GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL
Correspondiente al Anual Ejercicio 2017

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Caja de Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo en tesoro	514.282,64	109.399.715,20	109.271.196,44	642.801,40
Cheques de Terceros	47.839,67	39.231.801,98	32.308.992,67	6.970.648,98
Plazo Fijo	38.776.712,33	362.010.634,25	400.787.346,58	0,00
FCI	0,00	133.938.898,76	133.938.898,76	0,00
Otros Valores (Bordereaux)	0,00	121.633,29	121.633,29	0,00
Ordenanza 11929	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL 1	39.338.834,64	644.702.683,48	676.428.067,74	7.613.450,38
40-999/3 Rentas Generales	43.862.141,19	2.645.167.698,69	2.661.048.372,55	27.981.467,33
453-20436/45 Rentas Generales	591.720,63	5.116.961,00	977.605,98	4.731.075,65
SUBTOTAL 2	44.453.861,82	2.650.284.659,69	2.662.025.978,53	32.712.542,98
40-11207/5 Depósitos en Garantía	1.562.558,73	1.217.100,02	554.518,97	2.225.139,78
40-1231/3 Plan Vivienda Digna	43.461,51	0,00	11.204,60	32.256,91
40-464/2 Sueldos	40.842.050,64	958.961.354,83	935.933.790,26	63.869.615,21
40-465/5 Cheques Diferidos	2.686.353,34	291.099.078,07	288.377.006,98	5.408.424,43
40-1592/2 Municipalidad de Salta (Sueldos)	5.339,03	9.000,00	11.204,60	3.134,43
40-98047/7 Municipalidad de Salta (Sueldos)	483,13	14.000,00	11.204,60	3.278,53
40-126617/8 Recursos Hídricos	1.073.448,23	13.000,00	1.083.176,63	3.271,60
40-194913/0 Fondo Federal Solidario	8.439.303,26	166.816.262,19	171.612.113,27	3.643.452,18
40-633158/1 Acción Social	66.829,63	59.602.127,79	59.614.235,79	54.721,63
40-720613/8 Seguridad Vial	809.652,24	1.219.100,00	11.204,60	2.017.547,64
40-923262/1 Prevención y Protección de las Personas	2.676,76	2.000,00	435,60	4.241,16
41-119293/7 Plan Mas Cerca	47.545,65	0,00	11.204,60	36.341,05
41-290867/2 Justo Comercio Justo Consumo	2.382,77	2.000,00	435,60	3.947,17
41-4714640 Plan Bicentenario	46.214.360,16	165.932.943,26	204.422.478,70	7.724.824,72
41-5183216 Plan Anual Dengue - Zika - Cinkungunya	0,00	4.291.332,00	3.122.666,68	1.168.665,32
453-381/62 Manos a la Obra Herramientas	14.180,82	0,00	0,00	14.180,82
453-380/59 Gauchito Gil	548.719,50	86.600.432,81	87.149.152,31	0,00
453-387/80 Monumento Histórico Nacional	0,00	640.000,00	640.000,00	0,00
453-203635/6 B.I.D.	882,23	0,00	0,00	882,23
453-041833/3 Caja de Ahorro - Teatro de la Ciudad	506.917,70	121.855,54	3.345,43	625.427,81
453-328/29 Educación Vial	0,00	2.500,00	755,04	1.744,96
453-458/63 Pavimentación Barrio Ceferino	596,67	0,00	0,00	596,67
28-1393688/2 Municipalidad de Salta - Alquiler	10.461,92	295.000,00	300.740,52	4.721,40
28-37708/9 Municipalidad de Salta - Convenio	818,68	10.111.109,59	10.085.522,07	26.406,20
SUBTOTAL 3	102.879.022,60	1.746.950.196,10	1.762.956.396,85	86.872.821,85
TOTAL GENERAL	186.671.719,06	5.041.937.539,27	5.101.410.443,12	127.198.815,21
40-145688/5 Red Federal	335.892,53	1.062.185,90	1.024.624,49	373.453,94
TOTAL GENERAL	187.007.611,59	5.042.999.725,17	5.102.435.067,61	127.572.269,15

LIC. ESTEBAN MAS
DIRECTOR DE REGULACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE SALTA

C.P.N. MIGUEL ALEJANDRO LICALA
SUBSECRETARIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

LIC. DE SAIR DAVID GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD DE SALTA